



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NÚM. 29

SERIE 2008-2009

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO QUE HA DE REGIR LA CONCESION DE INCENTIVOS ECONOMICOS Y PREMIOS ESPECIALES A LOS ESTUDIANTES GRADUANDOS DE SEXTO (6TO.), NOVENO (9NO.) Y DUODECIMO (12MO.) GRADO, QUE HAYAN COMPLETADO SUS RESPECTIVOS ESTUDIOS CON UN PROMEDIO GENERAL ACUMULADO DE CUATRO (4.00) PUNTOS O QUE SE HAYAN DESTACADO EN UNA COMPETENCIA ACADEMICA A NIVEL REGIONAL O ESTATAL, DE LAS ESCUELAS PUBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO ESCOLAR DE SALINAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.001(o) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos", autoriza a los Municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La Administración Municipal y su Alcalde, Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, tienen la responsabilidad y el compromiso de desarrollar iniciativas encaminadas a promover el bienestar general de los niños y jóvenes de nuestro pueblo.

POR CUANTO: El Consejo Asesor en Educación del Municipio de Salinas, ha decidido implantar un Programa de Incentivos Económicos y premios especiales, dirigido a los estudiantes graduandos de sexto (6to.), noveno (9no.) y duodécimo (12mo.) grado, que lograron completar sus estudios con un promedio general acumulado de cuatro (4.00) puntos o que se hubieren destacado ganando alguna competencia académica a nivel regional o estatal durante el año escolar de su graduación.

ORDENANZA NÚM. 29**SERIE 2008-2009****POR CUANTO:**

El Objetivo de este programa de incentivos económicos y de premios especiales es reconocer y premiar la dedicación, perseverancia, entusiasmo, tesón, entusiasmo y excelencia académica de estos estudiantes, para que les sirva de estímulo a seguir luchando y alcanzando nuevas metas y logros , para orgullo de su familia y de nuestro pueblo.

POR TANTO:**ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:****SECCION 1ra:**

Se adopta el Reglamento para la concesión de incentivos económicos y premios especiales a los estudiantes graduandos de sexto (6to.), noveno (9no.) y duodécimo grado de las escuelas públicas y privadas del Distrito Escolar de Salinas, que hayan completado sus estudios con un promedio general acumulado de cuatro (4.00) puntos o que se hayan destacado ganando alguna competencia académica a nivel regional o estatal durante el año escolar.

SECCION 2da:

Esta Ordenanza deroga la Ordenanza Núm.28, Serie 2006-2007

SECCION 3ra:

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir luego de ser aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCION 4ta:

Cualquier Ordenanza o Resolución que en parte o en su totalidad sea incompatible con la presente, queda por ésta derogada.

ORDENANZA NÚM. 29**SERIE 2008-2009****SECCION 5ta:**

Copia de esta Ordenanza y Reglamento será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), Consejo Asesor en Educación, Oficina de Finanzas, Oficina del Superintendente de Escuelas y cualquier otra oficina, para la acción que corresponda.

**MELVIN M. TORRES ORTIZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL**

**DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**

Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD. Alcalde, hoy 18 de
Mayo de 2009.

(C) / (W)

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD.

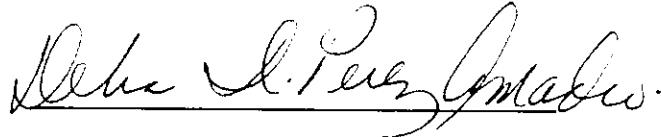
ALCALDE

ORDENANZA NÚM. 29**SERIE 2008-2009****CERTIFICACIÓN**

YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 29 Serie 2008–2009, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2009.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, Ismael Ortiz López, José M. Luna Nazario, Mildred Manzanet Navarro, Gerónimo Colón Vega, Iris Sanabria Rivera, Ramón Colón Ortiz, Ismael Irizarry Alvarado, Emilio Nieves Torres, Roberto Burgos Torres, José L. Rivera Meléndez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 18 de Mayo de 2009.



**DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS
SALINAS, P.R. 00751**

REGLAMENTO

PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES DE EXCELENCIA ACADÉMICA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS.

Base Legal

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, la cual en su inciso (0) dispone que los Municipios ejercerán el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas; que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

Propósito

Este Reglamento se promulga con el propósito de establecer las normas y los procedimientos pertinentes que regirán la administración, distribución y uso de los fondos municipales, destinados a conceder incentivos económicos y Premios Especiales a los estudiantes graduandos de sexto (6to.), noveno (9no.) y duodécimo (12mo.) grado, que hayan completado sus respectivos estudios con un promedio general acumulado de cuatro (4.00) puntos o que se hayan destacado ganando alguna competencia académica a nivel Regional o Estatal, de las escuelas públicas y privadas del Distrito Escolar de Salinas, Puerto Rico y que cualifiquen de acuerdo a los requisitos establecidos.

Definición de Términos

1. **Escuela** - aquella institución pública o privada del nivel elemental o secundario seleccionada para participar en este Programa.
2. **Estudiante de Excelencia Académica** - aquel estudiante que haya obtenido un promedio general de 4.00 al completar su nivel de estudios y que cumpla con los requisitos establecidos
3. **Incentivo Municipal** - aportación económica que le otorga el Gobierno Municipal a estudiantes por alcanzar la excelencia académica.

Consejo Asesor en Educación

Los miembros del Consejo Asesor en Educación del Municipio de Salinas tendrán a su cargo todo el proceso relacionado con el Programa de Incentivos económicos y otros a otorgarse a los estudiantes de excelencia académica. Serán responsables de establecer y velar de que se cumpla con lo estipulado en este Reglamento y la Ordenanza que lo adopta.

Establisherán el procedimiento necesario para cumplir con los objetivos y metas de esta iniciativa de justicia a los estudiantes que alcancen excelencia académica o se destaque ganando alguna competencia académica a nivel Regional o Estatal.

Requisitos de Elegibilidad

1. Ser residente del Municipio de Salinas por un mínimo de dos (2) años.
2. Estar matriculado en una escuela pública o privada del distrito Escolar de Salinas.
3. Ser candidato a graduación en el nivel elemental, intermedio o superior.
4. Haber completado sus estudios correspondientes con un promedio general acumulado de cuatro (4.00) puntos o haberse destacado ganando alguna competencia académica a nivel Regional o Estatal, según certificado por la dirección de la escuela.
5. La competencia académica ganada a nivel regional o estatal tiene que ser en su carácter individual y no como parte de un equipo o grupo.
6. Competencias deportivas NO se considerarán para la otorgación de incentivos económicos o premios especiales
7. Una transcripción de créditos de cada estudiante será sometida con la certificación oficial.
8. Copia del certificado o premio de la competencia ganada por el estudiante a nivel Regional o Estatal, durante el año escolar.

Desglose y Distribución de los Incentivos

Nivel Elemental:

- | | |
|------------------------------|---------|
| 1. Graduandos de sexto grado | \$75.00 |
|------------------------------|---------|

Nivel Intermedio:

- | | |
|-------------------------------|----------|
| 1. Graduandos de Noveno Grado | \$100.00 |
|-------------------------------|----------|

Nivel Superior:

- | | |
|------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Graduandos de Cuarto Año- | una computadora portátil ((laptop)) |
|------------------------------|-------------------------------------|

Procedimiento

1. Solicitar a los Directores Escolares y Orientadores Vocacionales una lista certificada de los estudiantes graduandos que completaron sus estudios con un promedio general de cuatro (4.00) puntos o ganaron alguna competencia académica a nivel Regional o Estatal durante el año escolar y que cumplen con los criterios establecidos por Reglamento.
2. El Consejo Asesor tendrá la responsabilidad de hacer un análisis, verificar la información obtenida y adjudicar los incentivos por grado y escuela.
3. De tener alguna duda o necesidad de más información, el Consejo Asesor tiene la potestad de solicitar la misma a la dirección escolar.

Distribución de los Incentivos

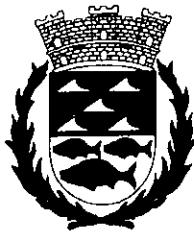
1. Los incentivos económicos serán entregados antes del inicio del próximo año escolar en una actividad convocada a esos propósitos, preferiblemente en los Actos de Graduación de los estudiantes.
2. Los estudiantes padres, directores y Orientadores Vocacionales serán notificados del día, lugar y hora en que se entregarán los incentivos económicos y premios especiales.
3. Los cheques y laptop serán entregados a los estudiantes en presencia de sus padres y/o encargados.
4. Se requerirá la firma de los padres o encargados en el documento preparado para esos fines, como evidencia del recibo de los mismos.

Disposiciones Generales

1. Serán elegibles para participar todos los estudiantes graduandos del Distrito Escolar de Salinas que cumplan con los requisitos establecidos, incluyendo a los estudiantes de la Escuela Especializada en Deportes del Albergue Olímpico o algún estudiante que curse estudios en el Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayagüez (CROEM).
2. Será responsabilidad de los Directores Escolares certificar la elegibilidad y cantidad de los estudiantes a premiarse, para evitar omisiones o errores.
- 3.** De no recibirse la información solicitada a la dirección de la escuela en el tiempo estipulado para la entrega de la misma, el Consejo Asesor no se responsabiliza por dicha acción y los estudiantes de la escuela concernida quedarán fuera de los premios.

Premios Especiales

Se crea un premio especial de ciento cincuenta dólares (\$150.00) con el propósito de reconocer los logros de aquellos estudiantes graduandos que en su carácter individual representaron a nuestro Distrito Escolar en competencias académicas regionales y/o estatales durante el año escolar de su graduación, alcanzando el primer lugar en las mismas. Estos premios se otorgan independientemente del promedio académico de los estudiantes. También se premia al estudiante que obtenga la puntuación total más alta en la prueba de admisión universitaria del College Board.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE FINANZAS

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

Tel. 824-3060

Fax 824-7582

CERTIFICACIÓN

Yo, José A. Romero Torres, Director de Finanzas del Municipio de Salinas, Puerto Rico, mediante ésta certifico: que la partida consignada para viajes estudiantiles con un presupuesto de \$17,000.00 dólares, cuenta con los fondos disponibles a la fecha de esta certificación.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL LIBRO LA PRESENTE CERTIFICACION
BAJO MI FIRMA Y SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS, P.R.
HOY DÍA 12 DE MAYO DE 2009.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José A. Romero".

Sr. José A. Romero
Director de Finanzas
Municipio de Salinas

Salinas Renace